

## ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN INFANTIL

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

#### PARTE A: SUPUESTO PRÁCTICO

**1. REFERENCIAS LEGALES Y ENCUADRE NORMATIVO. FUNDAMENTOS CIENTÍFICOS, PEDAGÓGICOS Y PSICOLÓGICO:** *Valorar la capacidad del personal aspirante para fundamentar y relacionar el desarrollo del supuesto práctico, haciendo referencia a bases normativas y fundamentos científicos, pedagógicos y psicológicos que le sean de aplicación.* **(HASTA 0,50 PUNTOS)**

- Referencias legales alusivas al supuesto.
- Fundamentos científicos, pedagógicos y psicológicos.
- Referencias bibliográficas y fuentes documentales.

**2. RESOLUCIÓN TÉCNICA DEL SUPUESTO PRÁCTICO. (HASTA 3,50 PUNTOS)**

**2.1. TIPO DE ACTIVIDADES:** *Diseño de actividades adecuadas en relación con la situación descrita en el supuesto. (Hasta 1 punto).*

**2.2. METODOLOGÍA:** *Aplicación, programación y puesta en práctica de los aspectos metodológicos más adecuados e idóneos en relación con la situación descrita en el supuesto. (Hasta 0,50 puntos).*

**2.3. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:** *Adopción de medidas y estrategias dirigidas a la atención de las necesidades educativas especiales del alumnado planteadas en el supuesto. (Hasta 1 punto).*

**2.4. EVALUACIÓN:** *Aplicación y uso de indicadores, niveles de logro, criterios de evaluación, procedimientos e instrumentos de evaluación que permitan valorar el proceso educativo. (Hasta 1 punto).*

**3. INSERCIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO:** *Valorar la capacidad de integración del supuesto práctico en la realidad del centro educativo.* **(HASTA 0,50 PUNTOS)**

- Relación con los documentos institucionales.
- Relación con los órganos de coordinación docente y EOE.
- Relación con los planes y programas institucionales.

**4. EXPOSICIÓN:** *Valorar la claridad, precisión y coherencia en la exposición.*

**(HASTA 0,50 PUNTOS)**

- Redacción clara y coherente de los apartados.
- Uso del lenguaje técnico.

- Construcción sintáctica.
- Fluidez en la lectura y claridad expositiva.
- Comunicabilidad y recursos dialécticos.

**PUNTUACIÓN MÁXIMA PARTE A: 5 PUNTOS**  
**PUNTUACIÓN MÍNIMA PARTE A: 1,25 PUNTOS**

**NOTA:**

Tal y como establece el apartado 1.6 de la Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en el cuerpo de Maestros al que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de este cuerpo, “no se entenderá completada la primera prueba cuando en alguna de las partes/ejercicios la persona aspirante no consigne como mínimo sus datos personales (nombre, apellidos y DNI)”.

Por su parte, tal y como establece el apartado 6.2 de la Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en el cuerpo de Maestros al que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de este cuerpo, “los tribunales tendrán la facultad de excluir del procedimiento selectivo a quienes lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios. El desajuste entre el contenido del tema desarrollado por escrito y la lectura del mismo supondrá la exclusión del procedimiento selectivo. Con esta finalidad los tribunales podrán utilizar todos los medios técnicos y dispositivos electrónicos que consideren necesarios. El personal aspirante así excluido quedará, a todos los efectos, en la situación de no presentado”.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN**  
**PARTE B: TEMA TEÓRICO**

**1. Presentación e iniciación del tema:** *Valorar la capacidad del personal aspirante para hacer una introducción, presentación y justificación estructurada y coherente del tema elegido.* **(HASTA 0,50 PUNTOS)**

- Introducción y justificación del tema elegido.
- Priorización de contenidos: elementos básicos y secundarios.
- Referencias bibliográficas y fuentes documentales.

**2. Desarrollo de los contenidos:** *Valorar el rigor conceptual, científico y*

*epistemológico del tema elegido. Actualización y profundidad de los contenidos expuestos.* **(HASTA 3 PUNTOS)**

- Tratamiento de todos los epígrafes que contiene el tema.
- Exposición fundamentada de los aspectos teóricos básicos del tema.
- Relación de los contenidos del tema con el currículo vigente.

**3. Conclusiones. Valoración final:** *Valorar la capacidad del personal aspirante para establecer conclusiones bien definidas como síntesis de lo tratado* **(HASTA 0,50 PUNTOS)**

- Realización de una síntesis de los contenidos desarrollados en el tema.
- Conclusiones relevantes y aportaciones personales.

**4. Exposición:** *Valorar la claridad, precisión y coherencia en la exposición, en la expresión y exposición de las ideas, argumentos, etc.*

**(HASTA 1 PUNTO)**

- Redacción clara y coherente de los apartados.
- Uso del lenguaje técnico.
- Construcción sintáctica.
- Fluidez en la lectura y claridad expositiva.
- Comunicabilidad y recursos dialécticos.

**PUNTUACIÓN MÁXIMA PARTE B: 5 PUNTOS**

**PUNTUACIÓN MÍNIMA PARTE B: 1,25 PUNTOS**

**NOTA:**

Tal y como establece el apartado 1.6 de la Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en el cuerpo de Maestros al que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de este cuerpo, “no se entenderá completada la primera prueba cuando en alguna de las partes/ejercicios la persona aspirante no consigne como mínimo sus datos personales (nombre, apellidos y DNI) y el título del tema elegido”.

Por su parte, tal y como establece el apartado 6.2 de la Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en el cuerpo de Maestros al que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de este cuerpo, “los tribunales tendrán la facultad de excluir del procedimiento selectivo a quienes lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios. El desajuste entre el contenido del

tema desarrollado por escrito y la lectura del mismo supondrá la exclusión del procedimiento selectivo. Con esta finalidad los tribunales podrán utilizar todos los medios técnicos y dispositivos electrónicos que consideren necesarios. El personal aspirante así excluido quedará, a todos los efectos, en la situación de no presentado”.

## SEGUNDA PRUEBA: PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA CRITERIOS DE VALORACIÓN

### 1. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA:

*Valoración del contenido de la programación presentada.*

**(HASTA 1,5 PUNTOS)**

- Referencias legales y encuadre normativo.
- Coherencia entre la programación y sus unidades didácticas.

### 2. EXPOSICIÓN Y DEFENSA ORAL DE LA PROGRAMACIÓN.

**(HASTA 3,5 PUNTOS)**

#### 21. Justificación y contextualización de la programación. (Hasta 0,50 puntos).

- Fundamentación psicopedagógica
- Encuadre normativo
- Contextualización a las peculiaridades del centro, del nivel y del alumnado.

#### 22. Objetivos. (Hasta 0,50 puntos).

- Formulación precisa y coherente.
- Adecuación al contexto del centro y del alumnado.

#### 23. Contenidos. (Hasta 0,50 puntos)

- Coherencia con el curso propuesto.
- Organización y secuenciación.
- Contribución al desarrollo de las capacidades.

#### 24. Procesos de evaluación. (Hasta 0,50 puntos).

- Formulación de criterios de evaluación.
- Inclusión de indicadores de logro.
- Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación del proceso de

enseñanza-aprendizaje.

**25. Metodología. (Hasta 0,50 puntos)**

- Contempla principios y estrategias metodológicas.
- Plantea actividades.
- Refiere la organización de espacios, agrupamientos, materiales y recursos didácticos.

**26. Atención a la diversidad. (Hasta 0,50 puntos).**

- Medidas de carácter organizativo en el aula.
- Medidas y propuestas para el alumnado NEAE.
- Otras medidas de apoyo y refuerzo.

**27. Exposición. (Hasta 0,50 puntos).**

- Exposición fluida, dinámica, clara y coherente.
- Buena capacidad comunicativa y expositiva.
- Uso adecuado del lenguaje técnico.
- Rigor conceptual y científico.
- Riqueza y precisión terminológica y léxica.

**PUNTUACIÓN MÁXIMA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA: 5 PUNTOS**

- Esta parte estará sujeta a la ponderación prevista en el punto 8.2 de las Resoluciones de 14 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento selectivo (BOPA 18/02/2019).

**CRITERIOS DE PENALIZACIÓN:**

1. Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el apartado 7.2.1.2.1 de las Resoluciones de 14 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento selectivo (BOPA 18/02/2019), para la elaboración de la programación didáctica, la puntuación que se otorgará al bloque 1 de estos criterios de valoración (presentación y contenido de la programación didáctica) será de 0 puntos.

2. Del mismo modo tal y como establece el apartado 7.2.1.2.1 de las Resoluciones de 14 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento selectivo (BOPA 18/02/2019), “en el caso del que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, o no se refiera al currículo vigente en el Principado de Asturias de la especialidad por la que la persona aspirante participa en el proceso selectivo, la puntuación que se otorgará a esta parte será de 0 puntos”.

**SEGUNDA PRUEBA FASE OPOSICIÓN: UNIDAD DIDÁCTICA  
CRITERIOS DE VALORACIÓN**

**EXPOSICIÓN Y DEFENSA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA:** *Valoración del orden, la claridad y la coherencia de la exposición, así como la precisión terminológica y la riqueza léxica.*

**1. Presentación y justificación (HASTA 0,50 PUNTOS)**

**2. Contenidos (HASTA 0,50 PUNTOS)**

- Los contenidos propuestos se enmarcan en el currículo del área y son apropiados para el nivel propuesto.

**3. Actividades de enseñanza-aprendizaje (HASTA 1 PUNTO)**

- Tipos de actividades programadas y su secuenciación.
- Las actividades están acordes con la propuesta de contenidos programados.

**4. Metodología y recursos didácticos (HASTA 1 PUNTO)**

- Estrategias de enseñanza-aprendizaje.
- Organización de espacios, tiempos y agrupamientos.
- Materiales y recursos didácticos.

**5. Medidas de refuerzo y de atención a la diversidad (HASTA 0,50 PUNTOS)**

- Identifica necesidades en función de los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado.
- Plantea respuestas educativas a las necesidades previstas.

**6. Evaluación (HASTA 0,50 PUNTOS)**

- Incluye indicadores de logro.
- Contiene procedimientos e instrumentos de evaluación.
- Explicita los momentos de evaluación.

**7. Exposición (HASTA 1 PUNTO)**

- Exposición fluida, dinámica, clara y coherente.

- Buena capacidad comunicativa y expositiva.
- Uso adecuado del lenguaje técnico.
- Rigor conceptual y científico.
- Riqueza y precisión terminológica y léxica.

**PUNTUACIÓN MÁXIMA UNIDAD DIDÁCTICA: 5 PUNTOS**

- **Esta parte estará sujeta a la ponderación prevista en el punto 8.2 de las Resoluciones de 14 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento selectivo (BOPA 18/02/2019).**